

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 18

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

MODALIDAD INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO

AÑO 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 2 de 18

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASTRID ELIANA CACERES CARDENAS

Directora General

ADRIANA VELASQUEZ LASPRILLA

Subdirectora General

BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO

Directora de Protección (E)

MAGALLY MACIAS ACEVEDO

Subdirectora de Responsabilidad Penal

Equipo Técnico

Profesionales Subdirección de Responsabilidad Penal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 3 de 18

Tabla de Contenido

Introducción.....	5
1. Contextualización	5
1.1. Justificación	5
1.2. Definiciones y Siglas.....	7
1.2.1. Definiciones	7
1.2.2. Siglas.....	7
2. Descripción del Servicio	8
2.1. Objetivo General	8
2.2. Objetivos Específicos	8
2.3. Población Objetivo.....	9
2.4. Criterios de Priorización.....	9
3. Componentes de la modalidad	9
3.1. Atributos de Calidad	10
3.1.1. Atención	10
3.1.2. Ambientes adecuados y Seguros	11
3.1.2.1. Infraestructura.....	11
3.1.3. Talento Humano	12
3.1.4. Alimentación y Nutrición	12
3.1.5. Requisitos para la operación: Licencia de Funcionamiento.....	12
3.1.6. Estructura de Costos	12
3.1.6.1. Dotación	12
3.1.6.1.1. Dotación Básica: Alojamiento	12
3.1.6.1.2. Dotación Personal	12
3.1.6.1.3. Dotación Escolar.....	12
3.1.6.1.4. Dotación de Seguridad Industrial	12
3.1.6.2. Transporte	12
3.1.6.2. Actividades Recreativas y/o culturales.....	12
4. Proceso de Atención	¡Error! Marcador no definido.
5. Monitoreo y Seguimiento	¡Error! Marcador no definido.
6. Documentos de referencia.....	16
7. Referencias bibliográficas.....	17
8. Control de Cambios.....	18

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 4 de 18

Lista de tablas

Tabla 1. Talento Humano. Internación en Medio Semicerrado Jornada Flexible	11
Tabla 2. Tiempo comida. Internación en Medio Semicerrado Jornada Flexible	12
Tabla 3. Dotación Personal: Elementos de Aseo. Internación en Medio Semicerrado Jornada Flexible	13
Tabla 4. Elementos lúdicos, deportivos y de centros de interés. Internación en Medio Semicerrado Jornada Flexible	13
Tabla 5. Dotación de Seguridad Industrial. Internación en Medio Semicerrado Jornada Flexible	14

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 5 de 18

Introducción

La presente guía operativa está dirigida a los operadores pedagógicos con el fin de brindar orientaciones técnicas para el desarrollo de la atención de personas adolescentes y jóvenes sancionadas que se encuentran ejecutando la sanción no privativa de la libertad impuesta por la autoridad judicial o tradicional competente, denominada Internación en Medio Semicerrado de acuerdo con el Artículo 177 y 186 de la Ley 1098 de 2006 que la define como “la vinculación del adolescente a un programa de atención especializado al cual deberá asistir obligatoriamente durante horario no escolar o en los fines de semana. Esta sanción no podrá ser superior a tres años”.

Lo anterior, se traduce en servicios en los cuales se desarrollan procesos de atención que permiten que las personas adolescentes y jóvenes cumplan la sanción ordenada o impuesta por las autoridades judiciales competentes, garantizando su finalidad protectora, educativa y restaurativa, y bajo la doctrina de la Protección Integral, los Principios de Prevalencia e Interés Superior, y los Enfoques de Derechos y Enfoque Restaurativo.

Este documento considera las disposiciones jurídicas y técnicas para el cumplimiento de la sanción de Internación en Medio Semicerrado e incorpora el enfoque restaurativo, mediante la transversalización de sus pilares: responsabilidad, reparación y reintegración, y la implementación de sus prácticas, para la resignificación de las trayectorias de vida de la persona adolescente o joven y el fortalecimiento de los entornos familiar, social y comunitario.

A continuación se exponen los procesos, acciones y procedimientos a realizar para la atención de esta modalidad, por otro lado, se describen las etapas de manera específica para su ejecución, desarrolladas de manera diferencial, de acuerdo con los contextos y particularidades, de tal forma que el desarrollo de la sanción se ajuste a la realidad de personas adolescentes y jóvenes, posibilitando buenas prácticas que permitan lograr los objetivos de sus finalidades protectora, educativa y restaurativa.

Igualmente, se describen los roles de los actores involucrados en el proceso, tales como equipo interdisciplinario del operador pedagógico y autoridades judiciales y administrativas.

1. Contextualización

1.1. Justificación

La sanción de internación en medio semi-cerrado, regulada en el Código de Infancia y Adolescencia, consiste en la vinculación obligatoria de la persona adolescente a un programa de atención especializado, que deberá cumplir en horario no escolar o durante los fines de semana, sin que esta medida pueda exceder los tres años¹. Esta sanción busca mantener a la persona adolescente o joven en su entorno familiar y educativo, permitiéndole cumplir con sus obligaciones mientras recibe el apoyo y supervisión necesarios para su proceso de responsabilidad y de inclusión social.

Esta medida responde al artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, que establece la prevalencia de los derechos de los menores, y al principio de interés superior del niño en la Convención sobre los Derechos del Niño, que promueve el bienestar y desarrollo integral de adolescentes en conflicto con la ley².

¹ Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y adolescencia, artículo 186.

² Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y adolescencia, artículo 8.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 6 de 18

Al implementar esta sanción, el sistema pretende que la persona adolescente o joven mantenga sus lazos familiares y comunitarios, al tiempo que es acompañada en su proceso de aprendizaje y responsabilización. De este modo, la internación en medio semi-cerrado representa una opción equilibrada que limita el internamiento completo y favorece el desarrollo continuo de la persona adolescente dentro de un entorno supervisado y da respuesta a la necesidad de evitar cambios desfavorables en la situación de la persona adolescente involucrada, preservando las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales mediante un trato apropiado que garantice su bienestar con una sanción proporcional a la infracción.

Las Reglas de Beijing y las Reglas de Tokio recomiendan la aplicación de sanciones no privativas de la libertad que mantengan a personas adolescentes en contacto con su comunidad y sus redes de apoyo, mientras reciben medidas educativas y de orientación³. La internación en medio semi-cerrado, en este sentido, ofrece una estructura flexible y segura que permite a la persona adolescente o joven cumplir con sus deberes en un contexto seguro y vigilado. Además, garantiza que la persona adolescente o joven reciba orientación profesional y emocional, promoviendo la inclusión social, la reparación y el fortalecimiento de sus habilidades para la vida en sociedad.

La Observación General No. 24 del Comité de los Derechos del Niño y la Sentencia C-281 de 2023 de la Corte Constitucional refuerzan el enfoque restaurativo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), el cual prioriza las sanciones educativas y restaurativas sobre el internamiento completo. Así, la internación en medio semi-cerrado se convierte en una sanción que permite a la persona adolescente o joven cumplir con su proceso de responsabilización y reparación, mientras sigue desarrollándose en su entorno familiar y social, apoyado en un marco de respeto y formación continua que busca su transformación personal y social.

En este contexto, el Defensor de Familia cumple una doble función: asumir la asistencia y protección de la persona adolescente o joven responsable de haber infringido la ley penal⁴ y garantizar y gestionar el ejercicio de sus derechos⁵.

En el mismo sentido, en el Documento CONPES 3629 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA: Política de Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley (Departamento Nacional de Planeación, 2009), se resalta que de las diferentes instituciones a nivel territorial y nacional son corresponsables para dar respuesta oportuna a la demanda del sistema para garantizar su finalidad, igual que la prevalencia, la protección integral y restablecimiento de los derechos de adolescentes en conflicto con la ley, acorde con el Interés Superior del Niño y demás principios referentes para el SRPA, en la Constitución Política e instrumentos internacionales y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD, 1990) establecen que la prevención del conflicto con la ley en adolescentes, es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad, por lo cual debe procurarse un desarrollo armonioso de las personas adolescentes mediante el respeto de su personalidad por lo que los programas deben centrarse en su bienestar, promoviendo roles activos y de asociación en la sociedad lo cual se logra al no considerarlos meros objetos de socialización o control, por lo que la atención en dichos debe ser afín a políticas

³ Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores – Reglas de Beijing, Regla 18.1.

⁴ Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y adolescencia, artículo 82 numeral 6.

⁵ Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y adolescencia, artículo 146.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 7 de 18

progresistas de prevención de la delincuencia, en donde las sanciones no privativas de la libertad pueden ser fundamentales para evitar criminalizar y estigmatizar a la persona adolescente.

La atención en esta modalidad, responde a los estándares normativos definidos para su implementación, e incorpora el enfoque de Justicia Restaurativa, mediante la transversalización de sus pilares e implementación de prácticas, para la resignificación del sujeto y el fortalecimiento de su vida personal, familiar, social y comunitaria. Debe darse de manera diferencial y flexible, mediante acciones organizadas en fases a través del tiempo en el que se ejecuta la sanción, reconociendo a los y las adolescentes como sujetos titulares de derechos, como punto de partida para el proceso, desde una perspectiva pedagógica y con enfoque de Protección Integral.

Desde la mirada del modelo de atención, se reconocen los conflictos con la ley como una situación en la que confluyen factores personales, familiares o del contexto, que establecen relaciones complejas con el estado de realización de los derechos. Desde esta perspectiva, se abordan las situaciones o condiciones diferenciales de las personas adolescentes y jóvenes y sus familias, trascendiendo hacia una comprensión en la que el ejercicio de los derechos implica asumir responsabilidades. En este contexto, el Defensor de Familia cumple una doble función: asumir la asistencia y protección de la persona adolescente o joven responsable de haber infringido la ley penal y garantizar y gestionar el ejercicio de sus derechos.

1.2. Definiciones y Siglas

1.2.1. Definiciones

Gestión: Abarca las acciones destinadas a facilitar el acceso a servicios y oportunidades en diferentes sectores, como salud y educación, con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales y fortalecer el proceso de inclusión social. Esto es esencial para prevenir la reiteración de las Conductas Sancionables Penalmente (Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes, 2020) y promover el desarrollo integral de las personas en conflicto con la ley penal.

Intervención: El proceso de intervención se refiere al desarrollo de actividades diseñadas y planificadas de manera específica por el equipo técnico interdisciplinario, con el fin de mitigar o prevenir la emisión de Conductas Sancionables Penalmente, de acuerdo con las necesidades de atención identificadas en el proceso de evaluación de la persona adolescente o joven (Farrington & Welsch, 2007; Kemshall, 2007). Estas actividades deben alinearse con el Modelo Riesgo-Necesidad-Responsividad (Bonta & Andrews, 2007, 2017), considerando el nivel de riesgo de reiteración como una necesidad de atención y ajustándose a las capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de cada individuo.

1.2.2. Siglas

AAVN:	Alimento de Alto Valor Nutricional
CSP:	Comportamiento Sancionable Penalmente
GIRA:	Gestión e Identificación de Riesgos en Adolescentes y jóvenes sancionados
ICBF:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
JR:	Justicia Restaurativa
PAI:	Proyecto de Atención Institucional
PARD:	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
PEyGR:	Paradigma de Evaluación y Gestión de Factores de Riesgo y Factores Protectores
PIGI:	Plan de Intervención y Gestión Individual

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 8 de 18

PR:	Prácticas Restaurativas
SIM:	Sistema de Información Misional
SITE:	Sistema de Identificación de Talentos y Emprendimientos
SNBF:	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SNCRPA:	Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes
SPA:	Sustancias Psicoactivas
SRPA:	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
TIC:	Tecnologías de la Información y Comunicaciones

2. Descripción del Servicio

Los servicios prestados en los centros de internación en medio semicerrado responden a la atención que debe brindarse a las personas adolescentes y jóvenes, quienes al haber sido sancionados por cometer un delito fueron sancionados con esta medida por las consideraciones del juez frente a los aspectos, definidos en el artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, presentados por la Defensoría de familia: “situación familiar, económica, social, psicológica y cultural del adolescente y cualquier otra materia que a juicio del funcionario sea de relevancia para imposición de la sanción”⁶. Estos servicios, conforme al artículo 177 de la misma Ley, deben prestarse en “programas o centros de atención especializados [...] que deberán acogerse a los lineamientos técnicos que para cada sanción defina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”, a lo que las personas adolescentes o jóvenes “deberán asistir obligatoriamente durante horario no escolar o en los fines de semana” durante el transcurso de una ejecución que “no podrá ser superior a tres años” (art. 186, Ley 1098 de 2006).

El paso de las personas adolescentes o jóvenes por este espacio implica un trayecto en el que sean garantizados sus derechos y se impulse su desarrollo a través de la atención educativa y restaurativa en un entorno protector en que la persona adolescente o joven pueda comprender las causas de su conflicto con la ley, asumir las consecuencias de sus actos y construir una nueva trayectoria de vida que le permita restaurar el vínculo social deteriorado por las conductas conflictivas, incluirse en el lazo social ejercer plenamente su ciudadanía.

2.1. Objetivo General

Fortalecer a adolescentes y jóvenes en su autonomía, la capacidad de actuar en el reconocimiento de la responsabilidad de sus actos, el respeto por los derechos de los demás, la búsqueda de su desarrollo humano y la resignificación del proyecto de vida mediante el afianzamiento de vínculos, potencializando procesos de acompañamiento y formación desde los componentes pedagógico y restaurativo.

2.2. Objetivos Específicos

- Generar espacios pedagógicos que faciliten el fortalecimiento de vínculos afectivos y empáticos que favorezcan el desarrollo moral y humano.
- Orientar a adolescentes y jóvenes en su autonomía, el reconocimiento de la responsabilidad de sus actos y sus consecuencias derivadas, basadas en el respeto a los derechos ajenos, el reconocimiento del otro y la consolidación del proyecto de vida dentro de la legalidad.

⁶ Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006. 8 de noviembre de 2006 (Colombia). Disponible en: https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia.htm

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 9 de 18

- Desarrollar acciones que promuevan el alcance de la finalidad restaurativa a través de la implementación del enfoque restaurativo y sus prácticas, acciones de reparación; y escenarios de resolución de conflictos.
- Promover el reconocimiento de situaciones de riesgo para la toma libre de decisiones, entendiendo las posibles consecuencias y los factores que pueden mediar en la comisión de delitos.

2.3. Población Objetivo

Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la misma ley.

2.4. Criterios de Priorización

Por orden emitida por autoridad judicial o tradicional competente.

Una vez se tenga la determinación de la autoridad judicial, la autoridad administrativa debe solicitar el cupo en la modalidad de atención de acuerdo con la sanción impuesta por la autoridad judicial o tradicional. Esta solicitud, se debe hacer a través del SIM.

Por parte de la Defensoría de Familia se deberá remitir copia de los siguientes documentos⁷ máximo 5 días hábiles a partir de su ingreso al servicio, los cuales deberán reposar en el anexo historia de atención:

- Estudio de situación familiar, económica, social, psicológica y cultural de la persona adolescente o joven que fue presentado en la audiencia.
- Sentencia proferida en el marco del proceso penal.
- Documentos resultantes de la verificación y/o acciones en garantía de derechos.

Permanencia y rotación: La sanción no podrá ser superior a tres (3) años. Se estima una rotación de una (1) persona adolescente o joven por cupo al año. La persona adolescente o joven egresa del servicio por orden de la autoridad judicial o tradicional competente o por haber cumplido el tiempo decretado para la sanción.

3. Componentes de la modalidad

Adolescentes y jóvenes cumplen la sanción ubicados en esta modalidad, a la cual asisten mínimo 20 horas semanales, en horario flexible que puede incluir fines de semana.

Los operadores deberán construir el proyecto de atención institucional, contemplando el desarrollo de todas las fases del lineamiento modelo de atención.

De considerarse necesario, una vez terminada la sanción, podrá remitirse a la persona adolescente o joven a la modalidad de Apoyo Post-Institucional con el fin de acompañar acciones para su inclusión social.

⁷ Los documentos originales reposarán en el centro zonal al cual se encuentra adscrita la Defensoría de Familia a cargo del caso.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 10 de 18

3.1. Atributos de Calidad⁸

3.1.1. Atención

Para la aplicación del modelo de atención, el operador de la modalidad deberá realizar:

- Recepción e información a la persona adolescente o joven sobre la modalidad de atención, objetivo y duración de la ubicación en el servicio.
- Gestión para la vinculación de su familia referentes afectivos y/o red vincular de apoyo al proceso de atención.
- Se debe aplicar el Sistema de Identificación de Talentos y Emprendimientos (SITE) con retroalimentación a las personas adolescentes y jóvenes de los resultados.
- Elaboración del Concepto de Evaluación Integral del Caso, por parte de los profesionales del operador pedagógico.
- Elaboración conjunta con la persona adolescente o joven, del PIGI, de acuerdo con los tiempos estipulados en el *Instructivo para la Elaboración de los Informes del Proceso de Atención en las Modalidades del SRPA* vigente.
- Gestión en coordinación con la Defensoría de Familia (salud, educación, cultura, otros) en el marco del proceso de restablecimiento de derechos o de acciones en garantía.
- Desarrollar acciones con enfoque pedagógico/restaurativo, para la reflexión, comprensión y reparación (directa, indirecta o simbólica) del daño por parte de la persona adolescente o joven.
- Desarrollar acciones para identificar factores de riesgo y fortalecer factores de protección.
- Ajustar y socializar el acuerdo de convivencia cuando requiera actualización.
- Promover la resignificación del sentido y proyecto de vida de adolescentes y jóvenes que favorezcan su inclusión social.
- Gestionar acciones relacionadas con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas – SPA, de acuerdo con el *Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la Ley –SRPA* y la *Guía para la formulación de estrategias de prevención del uso de sustancias psicoactivas en los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal* vigentes.
- Promover la adopción de estilos de vida y prácticas de alimentación saludable, culturalmente apropiadas, que contribuyan a la prevención de la malnutrición y la aparición de enfermedades asociadas a la alimentación.
- Formación para la participación y el ejercicio de la ciudadanía.
- Intervención para facilitar el reconocimiento y potencialización de habilidades y talentos.
- Realizar seguimiento y evaluación a los PIGI de cada adolescente o joven.
- Orientación a adolescentes y jóvenes que sean padres o madres en pautas de crianza y cuidados de los niños, así como estrategias para el cuidador su salud mental y física cuando sean los principales cuidadores del niño o la niña.
- Elaboración de la Revisión Final de la Intervención y Gestión Individual ante el egreso de la modalidad.

⁸ Para la adecuada ejecución de la modalidad, es necesario consultar el *Manual de Estándares de Calidad en los Servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia* vigente.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 11 de 18

- Una vez culminada la sanción y, en caso de requerirse como medida complementaria, podrá remitirse a la persona adolescente o joven a la modalidad de Apoyo Post-Institucional en el marco de acciones para la inclusión social.

Si la sanción Internación en Medio Semicerrado corresponde a una sustitución de otra sanción, o cuando a la persona adolescente o joven se le impuso la medida de internamiento preventivo y se determina que se sanciona con internación en medio semicerrado, debe retomarse el PIGI que cada adolescente o joven tenía en la modalidad donde estaba ubicado, actualizándolo a partir de la Revisión Final de la Intervención y Gestión Individual para dar continuidad a la atención. De esta forma, se garantiza respeto, dignificación y participación, evitando revictimizar con nuevas indagaciones e intervenciones.

En casos particulares, la operación podrá desarrollarse mediante flexibilización de la atención o atención directa de acuerdo con el *Manual Técnico de Modalidades que atienden Medidas y Sanciones del Proceso Judicial* – SRPA vigente.

3.1.2. Ambientes adecuados y Seguros

3.1.2.1. Infraestructura

Se debe contar con la infraestructura física de espacios requeridos para la prestación del servicio y condiciones locativas de acuerdo con los estándares establecidos por el *Manual de Estándares de Calidad en los Servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia*.

3.1.3. Talento Humano

El operador pedagógico garantizará prácticas de cuidado al talento humano que desarrolle actividades de cuidado directo e indirecto, como, por ejemplo: cuidado a la salud mental, autocuidado, fortalecimiento de vínculos familiares, bienestar físico, entre otras. Lo anterior para fortalecer la calidad en la atención de adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA.

Tabla 1. Talento Humano. Internación en Medio Semicerrado Jornada Flexible

ÁREAS	RECURSO HUMANO	PROPORCIÓN
ADMINISTRATIVA	Coordinador	½ T X Sede
	Auxiliar Administrativo	½T X 100 cupos
	Apoyo SIG	½T X 100 cupos
PROFESIONAL Y DE FORMACIÓN	Psicólogo (a)	1 TC X 70 cupos
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1 TC X 70 cupos
	Nutricionista	1 TC X cada 100 cupos
	Especialista de área	1 TC X 70 cupos
	Gestor Institucional	1 TC X 70 cupos
	Dinamizador sociocultural	1 TC X 70 cupos
	Gestor de Alimentos	1 TC X cada 40
SERVICIOS	Servicios Generales	1 TC X 100 cupos
	Personal de recepción y control de ingreso y salida (Portero)	Según horario de funcionamiento de la modalidad

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Nota:

Se entiende que TC es equivalente a 8 horas y 1/2T a 4 horas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 12 de 18

El representante legal del operador pedagógico solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento.

El coordinador del servicio no es exclusivo para una modalidad o sede, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades o sedes siempre y cuando estas, estén ubicadas en el mismo departamento y no superen los 200 cupos.

Los cargos de responsable o coordinador del servicio solo podrán desempeñar labores en varias modalidades en un solo departamento recibirán salarios u honorarios máximo hasta un tiempo completo, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador pedagógico deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.

El talento humano (profesional y de formación y servicios) no podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado supera el tiempo máximo establecido de ellas; adicionalmente, debe prestar sus servicios de manera presencial, según el tiempo de dedicación establecido para la modalidad, proporcionalidad y funciones.

Para brindar el servicio en jornada flexible y fines de semana el operador deberá adecuar y/o ajustar los horarios laborales del talento humano.

Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano.

3.1.4. Alimentación y Nutrición

Se entrega una Ración lista para consumo (Refrigerio) en las intervenciones que se desarrollen en la sede operativa/administrativa. El operador debe acogerse a lo descrito en la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición* vigente.

Para la atención directa o flexibilización de la atención, el componente nutricional se entregará a cada usuario a través de transferencia o giros de forma mensual.

Tabla 2. Tiempo comida. Internación en Medio Semicerrado Jornada Flexible

Modalidad	Tiempo de Comida
Libertad Asistida/Vigilada	- Ración lista para consumo (Refrigerio) en las intervenciones que se desarrollen en la sede operativa. - Para la atención directa o flexibilización de la atención, no aplica componente de alimentación y nutrición.

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Nota:

El operador debe acogerse a lo descrito en la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF* vigente.

Cabe resaltar que cuando se haga ajustes a las Minuta Patrón el operador deberá asumir dichos ajustes en el marco de derecho, en cuanto se encuentre el documento vigente o el que lo ajuste, remplace o modifique

Instrumentos de metrología: No aplican.

3.1.5. Requisitos para la operación: Licencia de Funcionamiento

La licencia de funcionamiento de esta modalidad tiene cobertura departamental.

3.1.6. Estructura de Costos

La estructura de costos se encuentra definida como anexo en las fichas de Lineamientos de Programación de las modalidades del SRPA.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 13 de 18

3.1.6.1. Dotación

3.1.6.1.1. Dotación Básica: Alojamiento

No aplica por las características de la modalidad.

3.1.6.1.2. Dotación personal

Vestuario: No aplica.

Tabla 3. Dotación Personal: Elementos de Aseo. Internación en Medio Semicerrado Jornada Flexible

ELEMENTOS DE DOTACIÓN	GARANTIZAR DE FORMA PERMANENTE PARA ADOLESCENTES O JÓVENES	
	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Jabón líquido	Dispensador Institucional	A disponibilidad en días de atención
Papel Higiénico	Dispensador Institucional	A disponibilidad en días de atención
Toallas de papel	Dispensador Institucional	A disponibilidad en días de atención
Elementos de bioseguridad	Cuando se requiera y de acuerdo con la disposición de la autoridad competente en salud a nivel nacional, departamental o local	

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Nota:

Los elementos de dotación deben estar en la sede de la unidad operativa/administrativa.

3.1.6.1.3. Dotación Escolar

No aplica.

3.1.6.1.4. Dotación de Elementos Lúdicos, deportivos y de centros de interés

Tabla 4. Elementos lúdicos, deportivos y de centros de interés. Internación en Medio Semicerrado Jornada Flexible

ELEMENTOS	PROPORCIÓN
Implementos deportivos pelotas, raquetas de ping-pong, balones de fútbol, de baloncesto, de voleibol, softbol y béisbol, otros	1 por cada 20 adolescentes
Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parques, otros)	1 por cada 20 adolescentes
Instrumentos musicales (tambor, maracas, marimba, guitarras, flautas, dulzaina, otros)	1 por cada 20 adolescentes
Aros, theraband (azules y amarillos), frisbee, lazos, fuchiball, petos, conos o discos o platillos.	1 x 10
Mesa ping pong o billar	1 x 50
Mallas para baloncesto, voleibol, microfútbol según las características de la infraestructura	1 por cada centro por 100
1 papelógrafo	1 x 50
Pinceles tamaño 4	10 x 20
Pinceles tamaño 5	10 x 20
Pinceles tamaño 6	10 x 20
Lápices No 2	40 x 20
Vasos plásticos porta pinceles	20 x 20
Taja lápiz	10 x 20
Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 x 20

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 14 de 18

Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 x 20
Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 x 20
Tijeras plásticas punta redonda	10 x 20
Cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos	30 x 20
Vinilos colores básicos (amarillo, azul, Rojo, blanco y negro)	30 x 20
Papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 x 20

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Nota:

Estos elementos se determinan según Proyecto de Atención Institucional y son un ejemplo. Pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales, proyectos, estrategias y los espacios con que cuente para el desarrollo de la modalidad de atención.

3.1.6.1.5. Dotación de Seguridad Industrial

Tabla 5. Dotación de Seguridad Industrial. Internación en Medio Semicerrado Jornada Flexible

ELEMENTOS DE DOTACIÓN	CANTIDAD POR ADOLESCENTE O JOVEN
Overol	1
Guantes	2
Tapabocas	Según necesidad
Gorros (talleres de comida)	2
Blusas de protección	2
Botas (dependiendo del proyecto institucional)	1 par

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Nota:

Estos elementos pueden variar según tipo de taller al que asista cada adolescente o joven, los contemplados en la lista son un ejemplo.

La dotación de seguridad industrial se debe ajustar según los talleres a los que asistan adolescentes o jóvenes, dentro o fuera del servicio, si la entidad externa a la que asisten no se los facilita.

Esta dotación solo en los casos que la persona adolescente o joven lo requiera por encontrarse vinculado a formación vocacional, técnica o tecnológica.

3.1.6.2. Transporte

Para la persona adolescente o joven: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia, el cual se entregará con cada asistencia a la unidad de servicio, a razón del valor para dos trayectos.

El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio para determinar cuáles adolescentes o jóvenes de acuerdo con circunstancias particulares, como distancia del lugar de vivienda y otras de acuerdo con el contexto o situación familiar, requieren apoyo para transporte, lo cual contará con el visto bueno del supervisor.

Cubre transporte de profesionales cuando realicen intervenciones en el contexto de la persona adolescente o joven, su familia, red de apoyo o entorno comunitario, o cuando el operador provea el transporte.

El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de las personas adolescentes o jóvenes y/o para quienes requieren mayor valor por utilizar más de un transporte o por la distancia. Así mismo se podrá invertir en

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 15 de 18

actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración. Lo anterior requiere aprobación por parte del supervisor del contrato.

3.1.6.3. Actividades Recreativas y/o culturales

Dos actividades recreativas/culturales al año, en tiempos concertados con la persona supervisora del contrato.

4. Proceso de Atención

Para esta modalidad, el modelo de atención se desarrolla teniendo en cuenta las características y curso de vida de la población, así como las circunstancias personales, familiares, sociales o culturales por las que se ven involucrados en la presunta comisión de delitos. En este sentido, dadas las características de la modalidad Internación en Medio Semicerrado, el operador pedagógico debe aplicar el *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley - SRPA* vigente, integrando los enfoques, eje orientador, líneas transversales, fases y componentes en las actividades, estrategias y prácticas de su propuesta pedagógica, de acuerdo con el PAI aprobado.

Para ello, el equipo interdisciplinario del operador pedagógico debe implementar la Herramienta GIRA, de acuerdo con las indicaciones establecidas en el *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley - SRPA* vigente, el *Manual Técnico de Modalidades que atienden Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA* vigente y los manuales de uso e interpretación de la Herramienta GIRA.

Para fortalecer los procesos de atención (consolidar avances y abordar dificultades que persistan), se podrán remitir las personas adolescentes y jóvenes a la modalidad de Apoyo Post-Institucional o Centro de Integración Social.

5. Monitoreo y Seguimiento

La atención y operación de los servicios que se ofrecen a adolescentes y jóvenes del SRPA, se brindará de conformidad a lo dispuesto y establecido en las normas nacionales e internacionales, el Código de la Infancia y la Adolescencia, los Lineamientos Técnicos expedidos por el ICBF, los estándares definidos para la atención de adolescentes y jóvenes en el SRPA y el comportamiento evidenciado en los resultados de supervisión, auditorías, asistencia técnica, estadísticas y requerimientos⁹.

Adicionalmente, las Regionales del ICBF deben remitir la información de las personas adolescentes y jóvenes del SRPA a la Subdirección de Responsabilidad Penal en los formatos establecidos¹⁰.

Para la realización del monitoreo y seguimiento a la atención y operación de los servicios que se brindan a la población adolescente y joven vinculada al SRPA, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Situaciones de especial interés o que generen afectaciones en la prestación del servicio.
- Solicitudes de requerimientos por parte de las regionales en materia del SRPA.

⁹ Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.

¹⁰ Remitirse al documento denominado *Procedimiento de monitoreo y seguimiento a la ruta de atención y operación de los servicios dirigidos a los adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal* vigente.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 16 de 18

- Resultado de procesos de supervisión, auditorías y evaluación.
- Requerimientos e informes regionales sobre eventualidades presentadas en las unidades de atención del SRPA (amotinamientos, disturbios, desórdenes, evasiones, etc.).
- Requerimientos de entidades del SRPA, referidas a la operación, servicios de atención y función de la Defensoría de Familia en la ruta de atención del SRPA.
- Seguimiento a la socialización e implementación de los lineamientos técnicos, procedimientos, guías, instructivos y protocolos.

El Defensor de Familia deberá realizar en cada una de las etapas del proceso, la verificación del estado de garantía de derechos de la persona adolescente cada vez que la situación procesal evolucione, lo considere necesario o cada cuatro (4) meses, y si procede, debe abrir el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), de acuerdo con la normatividad vigente¹¹.

6. Documentos de referencia

Documentos externos a consideración:

- Quiroga-Baquero, L., Espinosa-Becerra, A., Támara-Barbosa, M., Vásquez-Prieto, K., Perilla-Gamboa, P., & Corredor-Rodríguez, L. (2021). *Evaluación y Gestión del Riesgo de conductas sancionables penalmente en adolescentes. Fundamentos conceptuales y empíricos*. ACDI VOCA e ICBF.
- Quiroga-Baquero, L., Espinosa-Becerra, A., Mayorga, E., Perilla-Gamboa, P., Meza, A., Rodríguez, D., De Ruíz, D., León, A., & Vásquez-Prieto, K. (2022). *Manual de uso e interpretación componente de evaluación – Herramienta de Gestión e Identificación de Riesgos en Adolescentes y jóvenes sancionados (GIRA)*. UNODC e ICBF.
- Quiroga-Baquero, L., Espinosa-Becerra, A., Mayorga, E., Perilla-Gamboa, P., Meza, A., Rodríguez, D., De Ruíz, D., León, A., & Vásquez-Prieto, K. (2022). *Manual de uso e interpretación componente de gestión e intervención – Herramienta de Gestión e Identificación de Riesgos en Adolescentes y jóvenes sancionados (GIRA)*. UNODC e ICBF.
- Espinosa-Becerra, A., Quiroga-Baquero, L., Mayorga, E., Perilla-Gamboa, P., Meza, A., Rodríguez, D., De Ruíz, D., León, A., Castrillón, L., & Vásquez-Prieto, K. (2023). *Manual técnico de desarrollo de la herramienta de Gestión e Identificación de Riesgos en Adolescentes y jóvenes sancionados (GIRA) y fundamentación psicométrica*. UNODC e ICBF.

Documentos técnicos del ICBF a consideración:

- *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley - SRPA* vigente.
- *Manual Técnico de Modalidades que atienden Medidas y Sanciones del Proceso Judicial – SRPA* vigente.
- *Instructivo para la Elaboración de los Informes del Proceso de Atención en las Modalidades del SRPA* vigente.
- *Guía para la Participación y el Ejercicio de la Ciudadanía de los Adolescentes y Jóvenes del SRPA* vigente.
- *Procesos y Prácticas Restaurativas en el SRPA - Criterios Orientadores* vigente.

¹¹ Remitirse al documento denominado *Procedimiento Intervención del ICBF en la Operación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes* vigente.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 17 de 18

- *Protocolos para Implementar Procesos y Practicas Restaurativas con la Población SRPA* vigente.
- *Guía Infraestructura del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia* del ICBF, vigente.
- *Guía de Requisitos del Talento Humano en las Modalidades de Atención para Medidas y Sanciones y Medidas Complementarias SRPA* del ICBF, vigente.
- *Guía Requisitos legales y financieros para operadores de modalidades del SRPA* del ICBF, vigente.
- *Protocolo Intervención en Crisis para Servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia* del ICBF, vigente.
- *Manual de Estándares de Calidad en los Servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia* del ICBF, vigente.
- *Resolución 400 de 2007, “Por la cual se aprueban los Lineamientos Técnico Administrativos para la Atención de Adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal en Colombia”.* Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/resolucion_icbf_0400_2007.htm

Formatos del ICBF a consideración:

- *Formato de Concepto de Evaluación Integral del Caso*, vigente.
- *Formato de Plan de Intervención y Gestión Individual*, vigente.
- *Formato de Plan de Intervención y Gestión Individual: Apreciación Adolescente o Joven*, vigente.
- *Formato de Evaluación de la Intervención y Seguimiento de la Gestión*, vigente.
- *Formato de Evaluación de la Intervención y Seguimiento de la Gestión: Apreciación Adolescente o Joven*, vigente.
- *Formato de Revisión Final de la Intervención y Gestión Individual*, vigente.
- *Formato de Revisión Final de la Intervención y Gestión Individual: Apreciación Adolescente o Joven*, vigente.

7. Referencias bibliográficas

Bonta, J., & Andrews, D. (2007). *Risk-need-responsivity model for offender assessment and treatment* (User Report 2007–06). Public Safety Canada.

Bonta, J., & Andrews, D. (2017). *The Psychology of Criminal Conduct* (6a ed.). Routledge.

Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*. Diario Oficial 46.446 de 8 de noviembre de 2006. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.htm

Corte Constitucional de Colombia. Sala Plena (2023). Sentencia C-281. Magistrado Ponente Juan Carlos Cortés González. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-281-23.htm>

Departamento Nacional de Planeación. (2009). *Documento CONPES 3629. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA: Política de Atención al Adolescente en Conflicto con La Ley*. <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/conpes-3629-srpa.pdf>

Farrington, D., & Welsh, B. (2007). *Saving children from life of crime. Early Risk Factors and Effective Interventions*. Oxford University Press.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA Modalidad Internación en Medio Semicerrado	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 18 de 18

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Kemshall, H. (2007). Risk assessment and risk management: the right approach? En M. Blyth, E. Solomon & K. Baker (Ed.), *Young people and 'risk'* (pp. 7-23). The Policy Press.

Organización de las Naciones Unidas. (1990). *Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD, 1990)*. Adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-guidelines-prevention-jvenile-delinquency-riyadh>

Organización de las Naciones Unidas. (1985). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)*. Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 40/33, de 28 de noviembre de 1985. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-jvenile>

Organización de las Naciones Unidas. (1990). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)*. Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/110, de 14 de diciembre de 1990. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-jvenile>

8. Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.